

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No.177-2005

Guatemala, 06 de octubre de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita una modificación presupuestaria con el propósito de fortalecer los renglones de gasto prioritarios para la producción de libros, textos en distintas formas, tamaños, idiomas y dialectos a requerimiento del Ministerio de Educación y otros trabajos solicitados por dependencias del Gobierno en el presente Ejercicio Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en Dictamen No. **579** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

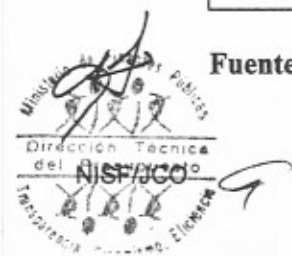
Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
131	Ministerio de Gobernación	31	31	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
Ministerio de Gobernación <i>Funcionamiento</i>	<u>4,000,000</u> 4,000,000	<u>4,000,000</u> 4,000,000


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

